

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

**CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA
PREVENCIÓN DE LAVADO DE
ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL
TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA
PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE
DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0**

BOGOTA D.C. – COLOMBIA

Cumplimiento

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

Contenido

1.	CONSIDERACIONES GENERALES	3
2.	OBJETIVO	4
3.	ALCANCE Y APLICABILIDAD	4
4.	POLÍTICA INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS	5
5.	POLÍTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS	5
6.	NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA	7
7.	SANCIONES	8
8.	ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN	8

CONFIDENCIAL

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

1. CONSIDERACIONES GENERALES

En SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA, estamos comprometidos con la puesta en marcha de acciones que permitan tener operaciones comerciales del sector de la Vigilancia y la Seguridad Privada CONFIABLES, disminuyendo los riesgos frente al Lavado de Activos y/o Financiación del Terrorismo LA/FT y la Financiación de la Proliferación de armas de Destrucción Masivas.

Esta necesidad responde a que, en la actualidad, en nuestro país es necesario establecer algunos procedimientos, controles y reportes en las organizaciones prestadoras de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada para la prevención de actividades delictivas. Ante la amenaza que sobre ellos alza la delincuencia en cualquiera de sus expresiones: terrorismo, lavado de activos, corrupción administrativa, etc., que obliga a que cada vez más numerosos los entes obligados a adoptar medidas de prevención, detección y control del lavado de activos.

De este modo, SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., como integrantes de un sector de la economía especializada en la prestación de servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, cuya misión es brindarse ayuda recíproca entre las diferentes empresas frente a riesgos eventuales y satisfacer las necesidades de protección y autocuidado que demanda nuestra sociedad. (Decreto 356 de 1994).

Por lo anterior y con ocasión de su naturaleza, SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., está sujeta a la implementación de un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT 2.0. Que le permita cumplir con lo establecido por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, la cual determino mediante la **CIRCULAR EXTERNA No. 20240000245 DEL 14 DE FEBRERO SARLAFT 2.0** que:

“Qué para las entidades del sector de Vigilancia y Seguridad Privada, resulta imprescindible, en los términos de la presente Circular, implementar un Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT 2.0. En ese sentido, es importante seguir las recomendaciones que, en materia de prevención del Riesgo de LA/FT/FP, han establecido el Grupo de Acción Financiera Internacional GAFI- y las convenciones internacionales sobre la materia”.

Es así, como la Organización empresarial SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA., mediante su MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT 2.0.), estableció medidas, procedimientos y protocolos de “PREVENCIÓN y CONTROL” encaminados a evitar que la Organización sea utilizada por sus grupos de interés para dar imagen de legalidad a

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

dineros provenientes de actividades ilícitas o que dichos recursos financien actividades terroristas.

2. OBJETIVO

Se pone en conocimiento el presente Código de Conducta para la prevención del Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva con la finalidad de:

- Establecer políticas, procedimientos y normas de comportamiento interno para que la actividad desarrollada por SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA, se realice en el más estricto respeto a la legalidad vigente y de acuerdo con los criterios que se enmarcan en los valores de la legalidad y la confiabilidad.
- Asegurar un eficaz funcionamiento del Sistema de Prevención de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva – SARLAFT 2.0., estableciendo medidas para garantizar el deber de reserva y confidencialidad de la información relacionada a dicho Sistema, bajo los principios éticos de la empresa Transparencia, Diligencia, Responsabilidad e Involucración Individual, Protección frente a la Información y Cumplimiento de la ley.

3. ALCANCE Y APLICABILIDAD

Como colaborador y empleado de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA, debo cumplir con las siguientes políticas y las demás descritas en el MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT 2.0.), y CÓDIGO DE CONDUCTA, debidamente acogidos por la organización, su desconocimiento, inaplicación o incumplimiento de lo previsto en dichos documentos, podrá generar consecuencias de tipo penal, administrativo (sanciones personales e institucionales impuestas por la Superintendencia de Solidaridad de Colombia), disciplinarias y/o laborales y reputacionales, tanto para los funcionarios como para la empresa.

Como colaboradores de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA, bien sean directos, Aliados Estratégicos o freelance personas naturales o jurídicas, proveedores, tercerización - empresas subcontratistas, deben cumplir y aplicarse con las siguientes políticas y las demás descritas en el MANUAL DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGO DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA (SARLAFT 2.0.) Y CÓDIGO DE CONDUCTA.

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

4. POLÍTICA INTEGRAL DE GESTION DE RIESGOS

Ante el compromiso que tiene SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., con la Seguridad y la Protección de las personas, en fomentar una cultura de Autocuidado y prevención en Seguridad a través de la prestación de servicios de Seguridad Privada, mediante el uso de tecnologías vanguardista para el aseguramiento de la debida diligencia para vincular o tener relaciones de tipo contractual y comercial con proveedores, clientes y colaboradores **CONFIABLES**, se ha implementado el Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT 2.0., basado en las mejores prácticas de seguridad y autocontrol, y procedimientos que permiten identificar, medir, analizar, monitorear y controlar los eventos internos o externos que impidan el normal desarrollo de las operaciones, tendientes a prevenir el uso de la empresa, de sus socios, de sus proveedores y/o de sus colaboradores como instrumentos para el Lavado de Activos, la Financiación del Terrorismo y la Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (LA/FT/FP).

5. POLÍTICAS GENERALES Y PRINCIPIOS

Es deber de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA, sus órganos de administración, de gestión, de control, Oficial de Cumplimiento, colaboradores responsables en los procesos de contratación y demás colaboradores, aplicar de forma estricta la ejecución de las siguientes políticas:

- 1.1 SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA, promulga y expone su compromiso institucional para cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias que en materia de prevención y control del LA/FT/FP han determinado o llegaren a determinar las autoridades y organismos de vigilancia y control pertinentes y las que por iniciativa propia se establezcan dentro de la compañía.
- 1.2 Los administradores, representante legal, directivos, asociados y todos los colaboradores de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., deben comprometerse a prevenir que la empresa sea utilizada como instrumento para el ocultamiento, manejo, inversión o aprovechamiento, en cualquier forma, de dinero u otros bienes provenientes de actividades ilícitas relacionadas con LA/FT/FP.
- 1.3 SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., se abstendrá de realizar operaciones con Bancos comerciales o con entidades financieras no constituidas legalmente en Colombia y a nivel Internacional, que no tengan presencia física en algún país, de igual manera no tendrá relación comercial alguna con empresas ubicadas en países o jurisdicciones que adolecen de políticas adecuadas para controlar y prevenir el lavado de activos y la financiación del terrorismo y la financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

- 1.4** La empresa si un potencial proveedor, asociado o alguno de sus accionistas mayoritarios, representantes legales o miembros de junta directiva u órgano equivalente o nuevo colaborador aparece registrado en las listas SDNT (Lista Clinton) o en la Lista de Terroristas emitida por la organización de Naciones Unidas (Lista ONU), la Asociación deberá realizar las actividades necesarias para terminar la relación comercial y no podrá realizar ninguna nueva operación con él.
- 1.5** Bajo ninguna circunstancia, SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., podrá iniciar operaciones o celebrar algún tipo de contrato con algún proveedor, cliente o colaborador sin que el proceso de Cumplimiento haya realizado la verificación en las respectivas listas restrictivas.
- 1.6** SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., en concordancia con los principios éticos, señala como sus principios y compromisos frente a LA/FT/FP los siguientes:
- a. TRANSPARENCIA:** SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., actúa de manera transparente, en todos los aspectos relacionados con el ejercicio de sus actividades.
 - b. CONOCIMIENTO DE SUS ASOCIADOS:** SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., obtendrá de sus clientes y/o proveedores información sobre su ocupación, situación financiera, así como cualquier información que sea relevante para la prestación de los servicios de Seguridad y protección a brindar. Cumplirá con los controles y procedimientos para prevenir, detectar y reportar operaciones sospechosas o inusuales.
 - c. INFORMACIÓN PARA SUS CLIENTES / PROVEEDORES / COLABORADORES:** SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., enviará a sus clientes, proveedores y colaboradores toda la información acorde a las exigencias normativas vigentes en materia de LA/FT/FP. Esta información es clara, pertinente, suficiente y oportuna, para evitar su incorrecta interpretación y enfatizará los riesgos que cada operación conlleva y los costos de los servicios que les brinda.
 - d. PROTECCIÓN FRENTE A LA INFORMACIÓN:** SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., se abstiene de revelar o emplear aquella información considerada como confidencial o personal y se compromete con informar a las entidades competentes cuando detecte operaciones condivisas ilegales o de extraña procedencia.
 - e. CUMPLIMIENTO DE LA LEY:** SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., cumple con las normas que regulan el ejercicio de sus actividades, basados en la constitución y la ley colombiana.

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

6. NORMAS INTERNAS DE CONDUCTA

SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., consideramos el factor humano, como una de las herramientas más vulnerables que tienen las empresas para ser utilizada por los delincuentes que buscan dar apariencia de legalidad a dineros provenientes del narcotráfico, por esta razón la cultura de gestión del riesgo de LA/FT/FP, deberá hacer parte integral de los procesos de formación y capacitación de cada uno de nuestros colaboradores.

Los colaboradores tendrán las siguientes responsabilidades:

- 1.7 Conocer los riesgos y cumplir las políticas y procedimientos de LA/FT/FP que son inherentes a sus actividades y ser responsables por adelantar una eficiente gestión, control y reporte interno de los mismos, lo cual debe formar parte de la evaluación de desempeño de cada colaborador.
- 1.8 Participar activamente en las capacitaciones y cursos obligatorios u opcionales que sobre la gestión de riesgos de LA/FT/FP sean puestos a disposición de los colaboradores.
- 1.9 Evitar y en todo caso reportar todo conflicto de interés, propio o de terceros, que pueda presentarse en cuanto a su responsabilidad frente a la gestión de los riesgos de LA/FT/FP.
- 1.10 SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., no suministrarán información sobre aquellos clientes o proveedores que hayan efectuado o intenten efectuar operaciones sospechosas, es decir, se debe guardar total reserva de la información cuando se trate de reportes a la Unidad de Información y Análisis Financiero - UAIF.
- 1.11 Todos los colaboradores de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., están en la obligación de cumplir las políticas, procesos y procedimientos aplicables en el desarrollo, implementación y seguimiento del Sistema de Administración de Riesgo de Lavado de Activos, Financiación del Terrorismo y Financiación de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva SARLAFT 2.0., orientando sus acciones a la mitigación de los riesgos e identificación de operaciones inusuales, estando obligados a reportar al proceso de Cumplimiento acerca de cualquier situación u operación inusual o sospechosa de la cual tengan conocimiento directa o indirectamente. Para ello se ha destinado como medio formal el buzón de correo electrónico: riesgossecancol@gmail.com.

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

7. SANCIONES

En el caso de que alguna de las personas sujetas que se mencionan en el punto 3 del presente Código, actúe incumpliendo las políticas, normas o procedimientos descritos en el presente CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0. SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., aplicará las sanciones necesarias para revertir dicho comportamiento, siguiendo un criterio de gravedad de la falta.

Para determinar la gravedad de la falta, y la sanción a incurrir, se considerarán las normas correspondientes y el contexto en el cual ocurrió el incumplimiento. Además, se determinarán bajo criterios de justicia.

Las sanciones a recurrir podrán ser, o una amonestación oral hasta el despido definitivo de la empresa, pasando por diferentes medidas intermedias que la Gerente y la Junta Directiva de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., considere pertinentes. La aplicación de las acciones se realizará guardando la debida proporción a la gravedad de la falta y la existencia de reincidencia en las faltas y la oportunidad de su conocimiento.

La Gerencia General y la Junta Directiva de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., son el ente encargado de la determinación y aplicación de las sanciones pertinentes, sin perjuicio a las sanciones administrativas, civiles y/o penales que se le puedan aplicar según las leyes y normas del marco legal vigente.

El presente Código se exhibe en la Página Web de SEGURIDAD CANINA DE COLOMBIA LTDA – SECANCOL LTDA., para conocimiento de las personas sujetas que se mencionan en el punto 3 del presente Código: <http://www.secancol.com.co>

8. ACTUALIZACIÓN Y DIVULGACIÓN

Este código debe ser revisado y actualizado mínimo una vez al año, cualquier cambio será comunicado a todos los colaboradores, así como a los grupos de interés a los que tenga lugar. Se divulga a partir de su aprobación por la Gerencia General y Junta de socios.

	CÓDIGO DE CONDUCTA PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA SARLAFT 2.0	CÓDIGO:	GGE-DO-012
		VERSIÓN:	1
		FECHA:	18/06/2024

ELABORÓ	REVISÓ	APROBÓ
 Héctor Fabio Blandón Posada Oficial de Cumplimiento	Verónica Alexandra Guzmán Gómez Representante Legal	Verónica Alexandra Guzmán Gómez Representante Legal
FECHA 18 de jun. de 2024	FECHA 18 de jun. de 2024	FECHA 18 de jun. de 2024